

CIRCULAR No.



PARA: ALCALDES MUNICIPALES - INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICAS Y PRIVADAS DE TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD - SECRETARÍAS Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD - EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS-EAPB-EPS, EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: ALERTA NACIONAL DENGUE.

FECHA: 21/11/2022

En relación con el brote de dengue, que actualmente se presenta en muchos municipios de Colombia y en algunos de Antioquia, requerimos la gestión y apoyo de las administraciones municipales, para convocar actores y sectores municipales y articular acciones con diferentes actores públicos y privados de cada territorio, entre las que se encuentran las diferentes dependencias de la alcaldía, instituciones prestadoras de servicios de salud incluyendo las ESE, las empresas de servicios públicos, el sector educativo y los diferentes grupos organizados de la comunidad, para el desarrollo de acciones que contribuyan al control de la actual situación.

ACCIONES A DESARROLLAR POR CADA SECTOR.

1. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.

Desde el área de servicio públicos domiciliarios o quien realice estas actividades, se debe liderar la recolección de inservibles que puedan almacenar agua, los cuales deben ser reciclados si es posible o dispuestos en forma adecuada.

2. INSTITUCIONES DE SALUD.

Atender desde las instituciones de salud, en forma oportuna a los enfermos, siguiendo la definición de caso operativo establecido por el protocolo de vigilancia de salud pública Dengue 2022 y sus métodos de diagnóstico, junto a las acciones de las guías de atención definidas en Colombia, así mismo, reportar la información al SIVIGILA, confirmando y descartando los casos en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta que esta omisión ocasiona en el sistema un aumento de casos que generan acciones en presencia de brotes, esta indicación es con el fin de lograr identificar e intervenir en forma oportuna las áreas afectadas según los casos reportados.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia



CIRCULAR No.

3. EMPRESAS ADMINISTRADORAS.

Las empresas administradoras de planes de benéficos (EAPB -EPS) deben garantizar la red de prestación de servicios de salud, incluyendo las pruebas de laboratorio idóneas y pruebas histopatológicas de ser necesario, para sus afiliados afectados por esta enfermedad, siguiendo los lineamientos del Instituto Nacional de Salud y la guía de atención.

4. SECTOR EDUCATIVO.

Es prioritario contar con el compromiso el sector educativo, para identificar y controlar los criaderos del vector, existentes en las instituciones educativas y para que lleven el mensaje a sus hogares, para que allí también se controlen.

5. SECRETARÍA O DIRECCIONES LOCALES DE SALUD MUNICIPALES.

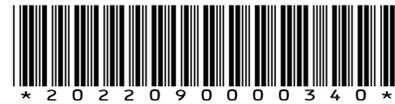
Desde la Secretaria de Salud del municipio se deben liderar las acciones de promoción de la salud en la comunidad, orientadas a:

- Lavar con cepillo o paño abrasivo, el interior de los bebederos de animales y los floreros.
- Tapar los recipientes donde se almacena agua.
- Eliminar la basura acumulada en patios y áreas al aire libre.
- Eliminar llantas, almacenarlas bajo techo o echar tierra en su interior, para que no recoja agua.
- Utilizar repelentes, en las áreas del cuerpo que están descubiertas.
- Usar ropa protectora, como camisas de manga larga y pantalones largos.
- Usar mosquiteros o toldillos en las camas de pacientes enfermos con dengue, para evitar que infecten otros zancudos y se enfermen otras personas.
- Lavar y cepillar el interior de tanques, pocetas, albercas y canecas al menos una vez a la semana.
- Perforar las llantas ubicadas en los parques infantiles, para evitar que acumulen aguas lluvias.
- Recoger basuras y residuos que puedan almacenar agua, en predios y lotes baldíos, mantener el patio limpio y participar en jornadas comunitarias de recolección de inservibles.
- Lavar el interior de las fuentes de agua con cepillo y jabón
- Realizar mantenimiento a las canoas de los techos, para que no quede allí el agua retenida.
- Realizar mantenimiento a las trampas de olores, que recogen aguas lluvia, para que no se convierta en un criadero.
- Cubrir las tasas de lo sanitarios en desuso, en escuelas y colegios, para que no se conviertan en criaderos.
- No tener plantas sembradas en agua, para que no se conviertan en criaderos.



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia



CIRCULAR No.

- Almacenar boca abajo las botellas y otros recipientes que estén al aire libre.
- No almacenar agua, si no es necesario.

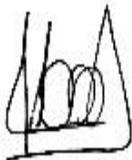
Por su parte, la Inspección de Policía deberá realizar una revisión de los predios de la cabecera, para establecer responsabilidades para sus propietarios y lo mismo debe hacerse con los establecimientos comerciales, que por sus actividades o por las mismas instalaciones en sí, pudieran presentar factores de riesgo para la propagación del dengue, como es el caso de llanterías, establecimientos con solares descuidados o con objetos que recogen agua, etc.

Se debe afianzar el compromiso de la comunidad, para identificar y controlar los criaderos del vector, existentes en las viviendas y en los alrededores de estas.

La Gobernación a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social y en especial por el Programa de Prevención y Control de ETV, continuará con el acompañamiento permanente y constante, realizando las respectivas acciones de investigación y análisis del problema al igual que las intervenciones de control, en los sectores donde se requiera.

Esperamos todo su liderazgo y colaboración, para superar el brote de dengue en los municipios afectados y evitar que se presente en los que aún no lo tienen.

El compromiso de la comunidad es relevante, para identificar y controlar los criaderos del vector, existentes en las viviendas y sus alrededores.



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luis Armando Galeano Marín Profesional especializado		
Vo.Bo.	Diana Carolina Salazar Giraldo Directora Administrativa Salud Ambiental y Factores de Riesgo	<i>Carolina Salazar</i>	16/11/2022
Vo.Bo.	Natalia Montoya Palacio Subsecretaria Salud Pública	<i>Natalia Montoya P.</i>	18/11/2022
Vo.Bo.	Erika Hernández Bolívar Directora Administrativa de Asuntos Legales (E)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia